



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### DECRETO REGIONAL N° 002-2025-GRU-GR

Pucallpa, 29 de abril de 2025

**VISTOS:** MEMORANDO N° 285-2025-GRU-GGR-SG, se transcribe el ACUERDO N° 002-2025-GRU-DG aprobado en Sesión de Directorio de Gerentes del Gobierno Regional de Ucayali de fecha 28 de abril de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo (...); así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y **rendición de cuentas**;

Que, el numeral 3) del Artículo 8° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que, la Administración Pública Regional está orientado bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporan a sus programas de acción, mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía, sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca;

Que, el Artículo 24° de la citada Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 31433, establece que, El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que se dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2020-GRU-CR publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ucayali, que en su Artículo 11° establece: *La convocatoria a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas la realizará el Gobernador Regional mediante Decreto Regional con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia (...)* La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones. Además, debe ser publicada en el diario encargado de las publicaciones judiciales y su difusión a través del portal web institucional del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)) y/o notas de prensa en los medios de comunicación Radial de mayor alcance y otros medios que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general;

Que, el Directorio de Gerentes, en sesión realizada el 28 de abril de 2024, aprobó el ACUERDO N° 0002-2025-GRU-DG, que aprueba la convocatoria para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ucayali para el año fiscal 2025, a llevarse a cabo el día viernes 30 de mayo de 2025, a horas 10:00 a.m. en la provincia de Purús.



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

Región  
Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en el Auditorio del Teatrín Municipal sitio entre la Av. Muñoz Nadal S/N y el Jr. Luis Villacorta S/N - Puerto Esperanza;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración regional y resuelve o regulan asuntos de orden general e interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Gobernación Regional, con acuerdo del directorio de Gerentes Regionales;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con facultad que confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificaciones, el Acuerdo N° 002-2025-GRU-DG de fecha 28.04.25 y las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ucayali periodo: enero - abril 2025, a llevarse a cabo el viernes 30 de mayo de 2025 a horas 10: 00 a.m., en la localidad de Puerto Esperanza, provincia de Purús en el Auditorio del Teatrín Municipal sitio entre la Av. Muñoz Nadal S/N y el Jr. Luis Villacorta S/N - Puerto Esperanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación del presente Decreto Regional en el diario encargado de las publicaciones judiciales y en el portal institucional del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Manuel Gambini Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

[www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



Región  
Productiva